

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE
ENERO DE 2025**

ACTA Nº 1/2025

Alcalde-Presidente:

D. Miguel Ángel Estevan Serrano

Concejales miembros:

D. Eduardo Orrios Senlí

Dña. Anabel Fernández Romero

D. Jesús Gan Gálvez

D. Ramiro Domínguez Bujeda

En la Casa Consistorial de la Ciudad de Alcañiz siendo las trece horas y treinta minutos del día 17 de enero, se reúne en sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local bajo la Presidencia y con la asistencia de las señoras y señores que se citan al margen.

No asiste:

D. Carlos Andreu Sanz

Secretaria:

Dña. Verónica Tomás Torralba

Interventora:

No asiste

Y dándose el quórum legalmente exigido queda constituida la Junta adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobación del acta de la sesión anterior

Por unanimidad se procede a aprobar el acta de la sesión de 27 de diciembre de la cual se ha dado traslado a los miembros de este órgano.

2. Contratos menores delegados

2.1. EXPEDIENTE 1403763X:

Por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno

SE ACUERDA:

Vista la propuesta de gasto presentada por el Técnico municipal de Informática relativa a la contratación del servicio de desarrollo imagen corporativa y manual de uso.

Que la conveniencia de tramitar la presente contratación queda acreditada en que aunque en el año 2009 ya se elaboró un logo como imagen no se llegó a crear un manual de uso aprobado por el Pleno de la Corporación.

Que con esta contratación no se está alterando el objeto del contrato, no existiendo la finalidad de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.

Teniendo en cuenta que se han solicitado ofertas a tres empresas solventes para la ejecución del referido servicio, habiéndose presentado tres ofertas que son las que a continuación se relacionan:

- *Oferta presentada por Teres Antolín S.C. quien se compromete a la contratación del servicio de desarrollo imagen corporativa y manual de uso por la cantidad de 11.570,25 €, IVA excluido.*
- *Oferta presentada por Daniel Sesé Blanco quien se compromete a la contratación del servicio de desarrollo imagen corporativa y manual de uso por la cantidad de 14.500 €, IVA excluido.*
- *Oferta presentada por Héctor Vidal Maluenda quien se compromete a la contratación del servicio de desarrollo imagen corporativa y manual de uso por la cantidad de 14.900 €, IVA excluido.*

Teniendo en cuenta el Informe emitido al respecto por parte del Técnico municipal de Informática que a continuación se transcribe:

“Informe sobre valoración del contrato menor Desarrollo Imagen corporativa y manual de uso.

Vista las propuestas presentadas por los licitadores, paso a evaluar cada una de ellas con los criterios que aparecen en el pliego de prescripciones técnicas:

TERES&ANTOLIN, S.C. 100 PUNTOS

- *Mejor precio ofertado 50p (11.570,25 €)*
- *Experiencia en trabajos realizados 20p*

- *Desarrollo, objetivos, fases y planificación 20p*

- *Garantía post-venta 10p (12 meses)*

HECTOR VIDAL MALUENDA 54.33 PUNTOS

- *Mejor precio ofertado 36p (14.900€)*

- *Experiencia en trabajos realizados 5p*

- *Desarrollo, objetivos, fases y planificación 10p*

- *Garantía post-venta 3.33p (4 meses)*

DANIEL SESE BLANCO 54.5 PUNTOS

- *Mejor precio ofertado 37p (14.500€)*

- *Experiencia en trabajos realizados 10p*

- *Desarrollo, objetivos, fases y planificación 5p*

- *Garantía post-venta 2.5p (3 meses)”*

Teniendo en cuenta que a la vista del referido Informe la oferta presentada por Teres Antolin S.C. resultaría ser la adjudicataria del referido contrato menor de servicio de desarrollo imagen corporativa y manual de uso al ser la oferta más ventajosa al interés general.

Teniendo en cuenta que existe consignación presupuestaria para atender las obligaciones económicas que deriven del presente contrato (Aplicación presupuestaria 2025 920 64000).

Teniendo en cuenta también que este contrato tiene naturaleza administrativa estando sujeto a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente, artículo 118 y que tiene la consideración de contrato menor de servicios.

En virtud de las competencias que me otorgan, entre otros, el artículo 30.1 m) de la Ley 7/1999 de 9 de Abril, de Administración Local de Aragón, artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Disposición Adicional Segunda 1ª de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.- Considerar que la razón que justifica y motiva la necesidad de tramitar el contrato menor del servicio de desarrollo de imagen corporativa y manual de uso se basa en que aunque en el año 2009 se elaboró un logo como imagen no se llegó a crear un manual de uso aprobado por el Pleno de la Corporación.

2.- Aprobar el gasto que de esta contratación se deriva para el Ayuntamiento y que alcanza el importe de 11.570,25 €, IVA excluido, y, adjudicar por ese mismo importe a la mercantil Teres Antolin S.C. con CIF J44167625 la contratación del servicio de desarrollo de imagen corporativa y manual de uso con cargo a la aplicación presupuestaria 2025 920 64000, al ser la oferta más ventajosa al interés general.

3.- El adjudicatario así mismo se compromete a ejecutar el contrato de acuerdo con las condiciones contenidas en su oferta.

3. Ratificación de las Resoluciones de Alcaldía 3588 y 3589 ambas de fecha 19 de diciembre del 2024

Se informa por el Presidente que se incluye un nuevo punto del orden del día a la sesión: la ratificación por parte de la Junta de Gobierno, órgano competente en virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 13 de julio del 2023, de las Resoluciones de Alcaldía 3588 y 3589 ambas de fecha 19 de diciembre del 2024, correspondientes a los expedientes 1360642F Estudio de Detalle UE 6 Barrio de Santiago y 1360646M Estudio de detalle inmuebles en Calle San Jaime 6, 8, 10 y 12 Calle Luna 1.

Por unanimidad de los miembros presente de la Junta de Gobierno

SE ACUERDA:

la inclusión de este nuevo punto al orden del día y se ratifica el contenido de las resoluciones indicadas siendo el que a continuación se indica:

Resolución 3588 de 19/12/2024:

“Visto el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-6 que se tramita de oficio por el Ayuntamiento y que se ha redactado por la consultora Molpeceres, Abad, Rosendo Arquitectos S.C.P. Visto el informe emitido por la Arquitecta municipal en fecha 28 de Noviembre de 2024, del que se desprenden, entre otras consideraciones, las siguientes:

-El objeto de dicho Estudio de Detalle tiene por objeto la ordenación parcelaria y volumétrica de la unidad de ejecución S6, situada en el Barrio de Santiago entre las calles Luna y San Jaime, así como redelimitar la misma Unidad incluyendo la parcela de San Jaime 16 y excluyendo del ámbito la parcela de Luna 19.

La documentación técnica analizada cumple las exigencias documentales y formales referidas en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle, está regulado en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en el que se indica que la aprobación inicial corresponde al Alcalde y la definitiva al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo común de un mes como mínimo.

*De acuerdo con todo lo expuesto, **RESUELVO:***

1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-6 de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente elaborada por Molpeceres, Abad Rosendo Arquitectos S.C.P. y que, básicamente, va a suponer la ordenación parcelaria y volumétrica de la unidad de ejecución S6, situada en el Barrio de Santiago entre las calles Luna y San Jaime, así como redelimitar la misma Unidad incluyendo la parcela de San Jaime 16 y excluyendo del ámbito la parcela de Luna 19.

2.-Someter el Estudio de Detalle de la UE S-6 al trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo común de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcañiz, a los efectos de que puedan presentarse las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que se estimen convenientes.

3.- Transcurrido el plazo arriba indicado y resueltas, en su caso, las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que se hubieran formulado, se someterá al Pleno para su aprobación definitiva, si procede.”

Resolución 3589 de 19/12/2024:

Visto el Estudio de Detalle que se tramita de oficio por el Ayuntamiento y que se ha redactado por la consultora Molpeceres, Abad, Rosendo Arquitectos S.C.P., que tiene por objeto complementar la ordenación parcelaria del ámbito formado por los solares situados en C/ San Jaime nº 6, 8, 10 y 12 y C/ Luna nº 1, del Barrio de Santiago, por conformar entre todas las parcelas un frente de fachada mayor de 15 metros.

Visto el informe emitido por la Arquitecta municipal en fecha 28 de Noviembre de 2024, del que se desprenden, entre otras consideraciones, las siguientes:

-El objeto de dicho Estudio de Detalle tiene como fin complementar la ordenación parcelaria del ámbito formado por los solares situados en C/ San Jaime nº 6, 8, 10 y 12 y C/ Luna nº 1, del Barrio de Santiago, por conformar entre todas las parcelas un frente de fachada mayor de 15 metros.

- Se propone la configuración de dos parcelas distintas, la primera abarcando las parcelas de San Jaime nº 6 a 12, en adelante denominada SJa, de 170m² de superficie, y la segunda correspondiente a Luna 1, en adelante bajo la nomenclatura SJb, de 66 m² de superficie. Esta última, se independiza de las otras por su geometría y por ser predio sirviente de vistas de Luna 3.

- Esta configuración permitirá edificar en la parcela SJa sin depender de la decisión futura sobre la parcela de Luna nº 1, la cual se podrá edificar del mismo modo, o bien llegar a agruparse con Luna 3. También existe la posibilidad de destinarse a vial con la correspondiente Modificación del PGOU cuando se desarrolle el ámbito del Cerro de Pui Pinos y el vial de conexión.

La documentación técnica analizada cumple las exigencias documentales y formales referidas en el artículo 68 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de Julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle, está regulado en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en el que se indica que la aprobación inicial corresponde al Alcalde y la definitiva al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por el plazo común de un mes como mínimo. De acuerdo con todo lo expuesto,

RESUELVO:

1.-Aprobar inicialmente el Estudio de Detalle indicado, de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente elaborada por Molpeceres, Abad Rosendo Arquitectos S.C.P. y que, básicamente, va a suponer complementar la ordenación parcelaria del ámbito formado por los solares situados en C/ San Jaime nº 6, 8, 10 y 12 y C/ Luna nº 1, del Barrio de Santiago, por conformar entre todas las parcelas un frente de fachada mayor de 15 metros.

2.-Someter el Estudio de Detalle al trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo común de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcañiz, a los efectos de que puedan presentarse las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que se estimen convenientes.

3.- Transcurrido el plazo arriba indicado y resueltas, en su caso, las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que se hubieran formulado, se someterá al Pleno para su aprobación definitiva, si procede.”

4. EXPEDIENTE .APROBACIÓN ESTUDIO DE DETALLE 1411409Q

Por parte del Presidente se propone a la Junta la adopción del siguiente acuerdo:

Por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno

SE ACUERDA:

Vista la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S5 que se tramita de oficio por el Ayuntamiento de Alcañiz y que se ha redactado por la consultora Molpeceres, Abad, Rosendo Arquitectos S.C.P.

Visto el informe emitido por la Arquitecta Municipal en fecha 8 de enero de 2025, del que se desprenden, entre otras consideraciones, las siguientes:

- El presente documento, con carácter de texto refundido, tiene por objeto la modificación puntual del Estudio de Detalle de la UE-S5, aprobado definitivamente por Pleno municipal el 22 de mayo de 2017 (BOP 26/06/2017), que ayudó a complementar la ordenación parcelaria y volumétrica de dicha unidad, situada en el Barrio de Santiago entre las calles Trinidad, Luna, Alta de luna y Calle Nueva.

- La documentación técnica analizada cumple las exigencias documentales y formales referidas en los artículos 67, 68, 125 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón. Así mismo, es de aplicación la ordenación urbanística del ámbito que se encuentra regulada por el Plan General de Ordenación Urbana de Alcañiz, BOP Teruel 18 de junio de 2013, y el Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Barrio de Santiago y del entorno del Cuartelillo, aprobado en marzo de 2014.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de aprobación de los Estudios de Detalle, está regulado en el artículo 68 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en el que se indica que la aprobación

inicial corresponde al Alcalde y la definitiva al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información Pública y audiencia de los interesados por el plazo común de un mes como mínimo.

De acuerdo con todo lo expuesto,

1. Se aprueba inicialmente la Modificación del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución S-5 de conformidad con la documentación técnica que figura en el expediente elaborada por Molpeceres, Abad Rosendo Arquitectos S.C.P. y que, básicamente, va a suponer la re-delimitación de la unidad, excluyendo la parcela de Trinidad nº 23, y su configuración en tres parcelas distintas, la denominada Parcela 1 -S5a de 160 m2, la Parcela 2 – S5b, de 394 m2 y la parcela 3 - S5c, de 372 m2.

2. Someter la Modificación del Estudio de Detalle de la UE S-5 al trámite de información pública y audiencia de los interesados por un plazo común de un mes, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección Teruel y Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Alcañiz, a los efectos de que puedan presentarse las alegaciones, sugerencias y/o reclamaciones que se estimen convenientes.

6. Asistencia de Presidencia

Se da cuenta a la Junta de Gobierno del problema surgido en la calle Mazaleón, el cual la hace intransitable. Todavía no se conoce la causa que ha provocado el hecho.

Siendo las 14:05 horas del día indicado se procede por el Presidente a levantar la sesión

El Alcalde-Presidente,

La Secretaria,